San Miguel de Tucumán, 06 de Abril de 2.020

Al
Sr. Presidente de la Nación
Dr. Alberto A. Fernández
S / D

El Colegio de Abogados de Tucumán tiene el alto honor de dirigirse a Ud. a fin de manifestar y peticionar lo siguiente:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 se ha implementado el régimen de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" a fin de proteger la salud pública frente a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que por disposición del art. 6, inc. 3°, del referido D.N.U., expresamente se ha excluído de dicho régimen al "personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes", lo que se justifica por el hecho de que el servicio de administración de justicia es un servicio esencial del Estado.

Que los abogados del foro local matriculados en el Colegio de Abogados de Tucumán, forman parte integrante del servicio de administración de justicia, según se desprende de la interpretación armónica de los arts. 1, 2, 17 y concordantes de la Ley Provincial 5.233.

Que dichos profesionales, en su gran mayoría, ejercen la abogacía libremente, y dependen por ende de tal ejercicio profesional para la subsistencia propia, la de sus respectivos grupos familiares, y la de sus dependientes.

Que a través del dictado de distintos Decretos y Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con posterioridad al 19/03/20 se ha incorporado expresamente al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuados del cumplimiento del aislamiento

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a otras actividades, servicios y personas afectadas a los mismos.

Que a través de las publicaciones de los medios de comunicación, y de las propias declaraciones de distintos funcionarios, se tiene conocimiento de que el Poder Ejecutivo Nacional está trabajando en la elaboración de las normas que permitan la salida gradual y paulatina del régimen de aislamiento social que nos ocupa.

Que reiterando lo manifestado *supra*, el ejercicio de la abogacía como profesión liberal e independiente no solamente constituye parte activa del servicio de administración de justicia, sino que además es una función social, esencial e indispensable en el Estado de Derecho.

Es por ello que solicitamos a V.E. el Sr. Presidente de la Nación que expresamente se incorpore al ejercicio libre de la abogacía en el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y -en consecuencia- a los abogados entre las personas excluídas de la prohibición de circular.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con distinguida

CARLOS C. CASAL VICEPRESIDENTE

consideración.

MARCELO J.A. BILLONE PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN